



CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** representada por el sr. **José Antonio Rivas Villalobos** se otorga Aprobación al **Anteproyecto de Ampliación de Edificación Sede Social "Villa Manquimavida"** con una superficie de **58,62 m²**, emplazada en la propiedad ubicada en **CALLE 1 N°680, VILLA MANQUIMAVIDA, Rol de Avalúo N°3247-193.**
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

CHIGUAYANTE, Junio 05 del 2020


MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS